



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G3-0140/01/20

Oficio N°: DS-SG-0105/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2020

### MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFS/SGPA/UARRN/ 340 /2019 de fecha 17 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TESORIPA, EJIDO MULATOS, RANCHO SAN FRANCISCO Y MINAS DE ORO NACIONAL, Sahuaripa, C-26-052-MON-003/20, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 12.142 Metros cúbicos rollo	2	1	2	22549661	22549662
EJIDO TESORIPA, EJIDO MULATOS, RANCHO SAN FRANCISCO Y MINAS DE ORO NACIONAL, Sahuaripa, C-26-052-MON-003/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 101.925 Metros cúbicos rollo	12	1	12	22549663	22549674
EJIDO TESORIPA, EJIDO MULATOS, RANCHO SAN FRANCISCO Y MINAS DE ORO NACIONAL, Sahuaripa, C-26-052-MON-003/20, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 500.600 Metros cúbicos rollo	54	1	54	22549675	22549728

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



**LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

